



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

21 JUN. 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 996 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 18 de junio de 2.012, enviada por doña **JIMENA OÑATE DIAZ**, RUT. N° 11.966.630-9, quien solicita autorización para realizar **EVENTO BAILABLE**, el día sábado 07 de julio de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a doña **JIMENA OÑATE DIAZ**, organizadora del evento, para realizar **EVENTO BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas**, en salón de la Escuela España, ubicada en calle Caupolicán n° 900 de nuestra ciudad, para el día sábado 07 de julio de 2012 desde las 21:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribucion:

- Jimena Oñate Diaz, organizadora del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL